

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA**, REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL PROF. ADALBERTO DUEÑAS LÓPEZ**, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL IFODES"**, POR LA OTRA, **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL MTR. VÍCTOR MARIO GAMÍÑO CASILLAS**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL COBACH"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. De "EL IFODES":

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con su Decreto de Creación publicado en el Boletín Oficial No. 51, tomo CLXXXIII, sección II, del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 25 de junio del 2009.

I.2. Que su Director General Prof. Adalberto Dueñas López, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, por el nombramiento realizado por el Ejecutivo del Estado, mediante oficio y folio 03.01.1/D-157/15 con fecha 13 de septiembre del 2015, el cual conforme a lo dispuesto en el Artículo 14, fracción IX, del Decreto que lo crea, es el representante legal y cuenta con las facultades para celebrar y firmar este tipo de contrato.

I.3. Que tiene como objeto:

- I. Ejercer la rectoría de la formación inicial y continua de docentes de educación básica en la entidad;
- II. Coordinar, supervisar y evaluar la operación de las Unidades Académicas adscritas al Instituto;
- III. Promover la mejora de los resultados educativos a través de la consolidación del sistema de formación inicial y continua de docentes; e
- IV. Impulsar una sólida formación de valores, sustentada en los principios universales de derechos humanos y la democracia como estilo de vida mediante el desarrollo de competencias valórales.

I.4. Que para los efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio legal su domicilio en: Avenida Madrid S/N entre Edel Castellanos y Dr. Aguilar, Col. Prados del Centenario de Hermosillo, Sonora.

#### II. De "EL COBACH":

II.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley No. 51 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de julio de 1975 y reformado el día 12 de agosto de 2008, la cual señala como objetivo el de "Impartir e impulsar Educación de tipo Media Superior, correspondiente a Nivel Bachillerato".

Handwritten marks on the right margin: a circled 'G', a signature, and other illegible marks.



- II.2. Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal directivo, docente, administrativo y de servicio distribuida en los 28 planteles de administración directa, ubicados en la geografía Estatal.
- II.3. Que entre sus propósitos se encuentra impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del Estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresen a la Institución.
- II.4. Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación personal y profesional de los alumnos, personal docente, administrativo y de servicios del Colegio, filosofía que se extiende a las instituciones y organismos con los que se vincula y establece convenios de colaboración.
- II.5. Que cuenta con una rica gama de grupos artísticos, culturales y deportivos en cada uno de los planteles del Estado.
- II.6. Que tiene un compromiso con la sociedad y que en tal virtud refrenda su disposición de contribuir con las acciones que se promuevan para fortalecer, acrecentar y difundir la cultura.
- II.7. Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente Convenio y su Director General, Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas, es el representante legal cuya personalidad le permite intervenir en este acto, según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley No. 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento de fecha 13 de septiembre 2015, otorgado por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.
- II.8. Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio el ubicado en Boulevard Agustín de Vildósola, Sector Sur y Avenida Bachilleres S/N, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CBE-750713-237.

**III. AMBAS PARTES declaran:**

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente acuerdo de voluntades y que tienen interés común en asumir las responsabilidades contenidas en el mismo.
- III.2. Que ante la demanda de alumnos que aspiran a ingresar a algún plantel de "EL COBACH", tiene necesidad de contar con un espacio educativo adecuado para instalar de manera temporal el Plantel Hermosillo VIII, en tanto se lleva a cabo la obra pública de construcción de dicho Plantel.

Es por ello que ha solicitado a "EL IFODES" el apoyo para que autorice y facilite la ocupación temporal en ambos turnos, matutino y vespertino de lunes a viernes en horario de 6:30 a 20:00 horas, y el día sábado en horario de 7:50 a 14:40 horas de las instalaciones de su Unidad Académica "Centro de Maestros Hermosillo Sur" ubicadas dentro de la Escuela Secundaria "Lázaro Cárdenas del Río", en Calle Alfonso Durazo A. No. 59 entre Paseo Río San Miguel y Cultura, Colonia Villa de Seris, en esta Ciudad.

- III.3. Que es voluntad de las partes celebrar el presente Convenio, conforme a las Declaraciones que anteceden y forman parte integral del presente Convenio y que expresan su conformidad de sujetarse a las siguientes:

①

se

1

4

P.



CLAUSULAS

Primera.- OBJETO: "EL IFODES", conviene en facilitar a "EL COBACH" el uso gratuito de los siguientes espacios con que cuenta el Centro de Maestros Hermosillo, Sur, el cual se ubica en la Escuela Secundaria "Lázaro Cárdenas del Río", establecida en el domicilio que se señala en la declaración III.2, así como el mobiliario de las aulas, a fin de que sean utilizadas para impartir educación de tipo media superior, correspondiente al nivel de bachillerato, en cumplimiento con sus fines sociales de educación, en el turno matutino y vespertino, para los grupos que "EL COBACH" programe para atender la demanda de alumnos con que cuenta.

Segunda.- INSTALACIONES QUE SERÁN OBJETO DE ESTE CONVENIO: Siendo las siguientes instalaciones, las que se ponen a disposición para el uso de "EL COBACH":

CANTIDAD	INSTALACIONES
5	Aulas las número 1, 2, 3, 4 y 6
1	Oficina administrativa (compartida)
1	Baño para hombres (compartido)
1	Baño para mujeres (compartido)
1	Estacionamiento (compartido)

Tercera.- AULAS MOVILES: "EL IFODES" conviene en facilitar a "EL COBACH" espacio suficiente para la instalación de aulas móviles en caso de así requerirse, las cuales podrán ser ubicadas en donde haya disponibilidad de espacio en el Centro de Maestros Hermosillo, Sur.

Cuarta.- CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE: Ambas partes manifiestan que las instalaciones del inmueble objeto de este Convenio se encuentran al momento de su entrega, en condiciones adecuadas para el uso convenido.

Quinta.- HORARIOS DE USO: Las partes acuerdan que el uso temporal y gratuito de las instalaciones que se indican en el cuadro de la Cláusula Segunda anterior, será de lunes a viernes en horario de 6:30 a 20:00 horas, y los días sábado en horario de 7:50 a 14:40 horas, y se podrá extenderse a los siguientes ciclos en caso de requerirse.

Séptima.- CUIDADO DE LAS INSTALACIONES.- "EL COBACH" se compromete a mantener en buen estado las instalaciones y el mobiliario objeto de este Convenio, así como a colaborar en el cuidado de la infraestructura de las instalaciones y del mobiliario, en ese sentido, se compromete también a reparar o reponer los deterioros que se causen por su uso, así como los pupitres que sus alumnos destruyan o le causen deterioro.

Octava.- ENCARGADOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.- "EL IFODES" a través del encargado del "Centro de Maestros Hermosillo Sur", C. Julio Cesar Monge Ríos, y "EL COBACH", a través de la Directora del Plantel Villa de Seris (Extensión Plantel Hermosillo VIII), Lic. Yolanda Galván Parra, serán responsables de mantener la limpieza del inmueble de cada espacio o área que ocupen y utilicen, y al turno que a cada uno le corresponda. En consecuencia, al término de la jornada diaria, cada cual deberá dejar las instalaciones en óptimas condiciones de higiene a fin de que puedan ser usadas por la otra.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



En caso de que dichas personas dejaren de prestar sus servicios en las instalaciones, figurarán como responsables quienes lo sustituyan en el cargo.

**Novena.- LIBRE ACCESO:** Durante el horario señalado en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, todo el personal de "EL COBACH", adscrito al Plantel Hermosillo VIII, tendrá libre acceso al estacionamiento y a las instalaciones de la secundaria referidas en la Cláusula Primera.

**Décima.- COMPROMISOS DE MEJORAS:** "EL COBACH" se compromete a realizar las siguientes acciones de mejora en las instalaciones de la Unidad Académica "Centro de Maestros Hermosillo Sur" ubicadas dentro de la Escuela Secundaria "Lázaro Cárdenas del Río", en Calle Alfonso Durazo A. No. 59 Entre Paseo Río San Miguel y Cultura, Colonia Villa de Seris, en esta Ciudad, quedando concluido al inicio del ciclo escolar agosto 2016 a junio 2017:

- Reposición de cristales en las aulas que rompan los alumnos.
- Rehabilitación menor de sanitarios de hombres y mujeres (fugas, reporner depósito de agua, reposición de mingitorios).
- Adquisición de herramientas y mano de obra, para pintar al interior de las aulas.
- Participar en el mantenimiento y conservación de iluminación y, equipos de refrigeración en los espacios de los cuales se haga uso.
- Participar en el mantenimiento de las áreas verdes.
- Participar en la limpieza y buena imagen del plantel.

**Décima Primera.- CONTROL DISCIPLINARIO:** "EL COBACH" será responsable del control disciplinario de sus alumnos, debiendo vigilar que no se altere el orden, para lo cual se asignará un encargado de orden o prefecto en el horario establecido.

**Décima Segunda.- RESPONSABILIDADES:** "EL COBACH" será responsable de cualquier situación que se presente en relación con sus alumnos dentro y en las inmediaciones de las instalaciones de la Unidad Académica "Centro de Maestros Hermosillo Sur" por lo que desde este momento exime de responsabilidad a "EL IFODES" y a la Unidad Académica mencionada, por alguna reclamación, queja o denuncia, debiendo resolver la situación conflictiva en breve tiempo.

**Décima Tercera.- RESPONSABILIDADES CON EL PERSONAL:** Las partes convienen que ni "EL IFODES" ni "EL COBACH" adquieren obligación alguna de carácter civil, fiscal, administrativa, de seguridad social y específicamente laboral, con el personal contratado en cualquier modalidad o que se ostente como trabajador de la contraparte, el cual se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan, mutuamente, a liberarse de cualquier reclamación por este concepto.

**Décima Cuarta.- VIGENCIA. DURACIÓN O VIGENCIA:** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará por tiempo indefinido o hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo, por lo cual la parte que desea darlo por terminado deberá para en caso de que se requiera la terminación del presente Convenio, informar a la otra por escrito su decisión, con 90 días de anticipación, debiendo ambas partes tomar las medidas para evitarse perjuicios para uno u otro o a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

*(Handwritten marks and signatures on the right margin)*

**Décima Quinta.-** Las partes acuerdan nombrar a dos responsables de vigilar el cumplimiento del presente Convenio, siendo las personas que a continuación se mencionan:

Por "EL IFODES": al Ing. Carlos Favela Mayoral, en su carácter de Coordinador de Área de Obras, o quien lo sustituya en el cargo.

Por "EL COBACH": Lic. Yolanda Galván Parra, Directora del Plantel Villa de Seris, o quien la sustituya en el cargo.

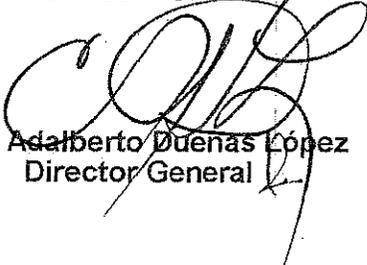
**Décima Sexta.- RESPONSABILIDAD CIVIL:** Ambas partes serán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera el dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse.

**Décima Séptima.- MODIFICACIONES.-** Este Convenio podrá ser modificado o adicionado por los representantes legales de las partes, de acuerdo a las propuestas de sus responsables operativos, las modificaciones se deberán de establecer por escrito y entrarán en vigor en la fecha de la firma del acuerdo respectivo.

**Décima Octava.- BUENA FE.-** el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no se encuentren expresamente previstos en las Cláusulas, así como los relacionados con la interpretación del mismo, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES" y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro tantos, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día quince del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Por "EL IFODES"



Prof. Adalberto Duenas López  
Director General

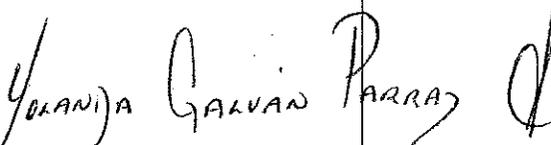
Por "EL COBACH"



Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas  
Director General

**ADMINISTRADORES DEL CONVENIO**

  
Ing. Carlos Favela Mayoral  
Coordinador de Área de Obras.

  
Lic. Yolanda Galván Parra  
Directora del Plantel Villa de Seris